## CONVENIO DE INTERCAMBIO CIENTIFICO Y ACADEMICO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. MIGUEL ROSADO Y LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. JUAN VELA VALDES

## CONSIDERANDO:

I - Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos y científicos.

II - Que las Universidades son precisamente, las Instituciones llamadas, por su razón de esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico.

III - Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación de profesionales, técnicos, docentes e investigadores.

IV - Que son Instituciones públicas con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el cumplimiento de los

fines que tienen encomendados.

Que atendiendo a los intereses comunes y a los lazos históricos, culturales y científicos, manifiestan su interés en realizar intercambios científicos y académicos y para lo cual están conformes en celebrar un convenio de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

Ι

El intercambio de profesores para impartir cursos cortos de postgrado, así como dictar conferencias o realizar seminarios en las ramas de las Ciencias sociales y Humanisticas, Ciencias Naturales y Exactas y Ciencias Económicas.

· II

El intercambio de planes, programas y materiales de estudio en las especialidades de las ramas referidas en el artículo anterior.

Ш

El intercambio de trabajos científicos, así como de publicaciones e informaciones que propicien el desarrollo del acervo cultural de ambas Universidades.

IV

Las partes acuerdan buscar vias y variantes con vistas a lograr el financiamiento de las acciones de colaboración que se deriven del presente acuerdo.

V

Para la ejecución del presente Convenio, se concretarán planes de trabajo anuales, los cuales se firmarán de mutuo acuerdo, en el marco de reuniones de representaciones de ambas Instituciones o por correspondencia.

VI

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años y podrá ser renovado tácitamente, a menos que una de las partes decida rescindir el mismo, lo cual deberá comunicar a la otra con no menos de 3 meses de antelación a la fecha de su vencimiento y sin que exista prejuicio de las obligaciones que hayan sido contraídas precedentemente.

VII

El presente Convenio ha sido elaborado en 2 ejemplares a un solo tenor y firmado en Ciudad de La Habana, a los 13 días del mes de junio del año 2001.

Por la Universidad de La Habana, Cuba

Dr. Juan Vela Valdés

RECTOR

Por la Universidad Autónoma de Santo Domingo,

República Dominicana

Ing. Miguel Rosado

RECTOR